



**Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Allende**

Abina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285  
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba  
e-mail: [concejoddeliberante@villallende.gov.ar](mailto:concejoddeliberante@villallende.gov.ar)

**FOLIO Nº 70**

ACTA Nº 2- SESION ORDINARIA .En la ciudad de Villa Allende, a los 6 días de Marzo de 2018, siendo las 19:20 horas se reúnen en la sede del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Allende los Sres. Concejales Paula Machmar, Mariano Andrés Villa, Marta Liliana Banegas, Elena Nidia Guerin, María Fernanda Crembil, Eduardo Santiago Sarría Bringas, y Juan Cruz Vazquez, bajo la presidencia de la Sra. Presidente Sra. María Teresa Riu-Cazaux de Vélez, en sesión ordinaria. Toma la palabra la Sra. Presidente y procede a informar acerca de los asuntos ingresados: 1- PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR CONCEJAL MARTA LILIANA BANEGAS DEL BLOQUE JUNTOS POR VILLA ALLENDE FECHA 05 /03/ 18. Ref.: Licencia Por Violencia De Género. Pide la palabra la Concejala Banegas y solicita se le de tratamiento en Comisión de Hacienda y Gobierno, agregando también; que La violencia de genero no es una problemática del ámbito privado, al contrario, nos afecta a todos como sociedad, así lo ha demostrado las multitudinarias marchas bajo la consigna "NI UNA MENOS" las sanciones de la Ley Nacional Nº 26485 "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", Ley Provincial Nº9283 "Violencia Familiar" (con adhesión a la Ley Nacional), la incorporación de la figura "Femicidio" en el Código Penal, la reciente aprobación (8 de Junio 2016 por parte del Senado) de la "Ley de Emergencia Publica por Violencia de Genero"; la Violencia de Genero se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad en el marco de una sociedad patriarcal y constituye la máxima expresión de violación a los Derechos Humanos de las Mujeres e impide su realización y reconocimiento como personas. Este proyecto tiene por objeto evitar la profundización de la desigualdad y brindar los medios necesarios que le permitan a aquellas personas víctimas de Violencia de Genero, un grado de independencia mínimo para salir de tal situación; en concordancia con lo que establece la Ley

*M. A. Villa*

MARIANO ANDRES VILLA  
Concejal de la  
Ciudad de Villa Allende

*Marta Liliana Banegas*  
MARTA LILIANA BANEGAS  
Concejal de la  
Ciudad de Villa Allende

EDUARDO S. SARRIA BRINGAS  
Concejal de la  
Ciudad de Villa Allende

MARÍA FERNANDA CREMBIL  
CONCEJAL PARTIDO JUSTICIALISTA  
CIUDAD DE VILLA ALLENDE

*Paula Machmar*  
*Marta Liliana Banegas*  
*María Fernanda Crembil*





**Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Allende**

Absina y 9 de Julio - Tel: 03543 - 43-9285  
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba  
e-mail: [concejoedeliberante@villaallende.gov.ar](mailto:concejoedeliberante@villaallende.gov.ar)

Nacional que busca "Promover y Garantizar las condiciones aptas para Sensibilizar, Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales", en tal sentido comprende el ámbito laboral, por lo tanto debemos legislar para que La Municipalidad de Villa allende , cree mecanismos y Ordenanzas tendientes a erradicar dicha situación de violencia y mejorar la calidad de vida de las trabajadoras dependientes del Municipio. En la actualidad las trabajadoras que son víctimas de Violencia de Genero deben recurrir a otros tipos de licencia establecidas en el estatuto del Personal Municipal, como la Licencia por Enfermedad, Psiquiátrica, vacaciones, faltas justificadas por razones particulares, lo que demuestra que existe un vacío legal y un ocultamiento de tal situación, lo que conlleva a la invisibilización social de la problemática, por otra parte genera una estigmatización sobre las mujeres y se vulneran los derechos adquiridos por el Estatuto Municipal. Por ejemplo: Licencia por razones de salud: Al no existir una licencia por Violencia de Genero las trabajadoras deben utilizar sus días de licencia por enfermedad de corto tratamiento (30 corridos en el año calificadorio) ya que no cuentan con este derecho en los momentos que realmente se enfermen ellas o sus hijos; además deben quedarse en sus domicilios esperando la visita del Doctor de medicina laboral y esto dificulta que puedan realizar trámites inherentes a la denuncia sobre violencia y más se agrava cuando las mujeres decidieron abandonar su casa. Licencia Psiquiátrica: Muchas trabajadoras recurren a este tipo de licencia por enfermedad de tratamiento prolongado, ya que son de las más extensas (12 meses con percepción íntegra de haberes prorrogable por igual periodo) pero esta puede generar una estigmatización o un antecedente negativo. Y además es una revictimización de la mujer agredida. Entonces para evitar la invisibilización hay que empezar a llamar las cosas por su nombre, la violencia de género no es una enfermedad, ni una razón particular, es un fenómeno social, expresión de relaciones de desigualdad y poder entre los

MARIANO ANDRÉS VILLA  
Vicepte. Concejo Deliberante  
Villa Allende

MARTA MARIANA BANEGAS  
Concejal de la  
Ciudad de Villa Allende

EDUARDO S. SARRIA BRINGAS  
Concejal de la  
Ciudad de Villa Allende

PAULA MACHMAR

MARÍA FERNANDA CREMBIL  
CONCEJAL PARTIDO JUSTICIALISTA





**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
 Abina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285  
 Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba  
 e-mail: [concejodeliberante@villaallende.gov.ar](mailto:concejodeliberante@villaallende.gov.ar)

**FOLIO N° 71**

géneros. Cabe aclarar que nadie está exento de sufrir este flagelo, tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de Violencia de Género, si bien la realidad demuestra que en un menor porcentaje los hombres denuncian o mueren por esta causa, es necesario brindar a toda persona, por su condición de ser humano los mecanismos que le ayuden a salir de tal situación y así evitar la desigualdad. Antecedente, en Argentina existen varios antecedentes de Licencia por Violencia de Género, especialmente en el sector público. El primero fue el 12 de Abril del 2014 para las docentes de Chubut, a través del Gremio ATECH, que logro la incorporación de la licencia en su estatuto. Para las trabajadoras del Banco Provincia de Buenos Aires se aprobó un amplio Programa de Protección Integral para la Erradicación de la Violencia de Género, que no prevé solamente la licencia, sino también la asistencia psicológica y el asesoramiento legal a cargo de la patronal. Se aprobaron las licencias para las trabajadoras de la administración Publica de la Provincia de Mendoza el 22 de Julio de 2015, para las docentes de la Provincia del Chaco, a través de la Ley 7658, Aprobada el 22 de Agosto de 2015, se les otorga el derecho a una licencia extraordinaria y a la vez activa un mecanismo de contención para la víctima y su entorno familiar, a partir de la radicación de la denuncia. El 28 de Agosto de 2015 para las trabajadoras del área educativa de Neuquén, el 19 de Octubre de 2015 para las empleadas públicas de la Provincia de Río Negro. El 11 de Noviembre de 2015 en nuestra Provincia de Córdoba a través de la legislatura Unicameral, se sanciona, por voto unánime, la Ley 10318 "Licencia Laboral por Violencia de Género" para las trabajadoras de la Administración Publica Provincial. Pero la incorporación de estas licencias no solo se han implementado en el sector Publico Provincial, existen también antecedentes de Municipios: El 1 de Julio de 2015, el Municipio de Morón, desde el 29 de Julio de 2015 las trabajadoras estatales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cuenta con esta licencia, el 3 de Octubre la

*12/6*

MARIANO ANDRES VILLA  
 Concejel de la  
 Ciudad de Villa Allende

*[Handwritten signature]*

MARIA LILIANA DANEGAR  
 Concejel de la  
 Ciudad de Villa Allende

JUAN CRUZ VÁZQUEZ  
 CONCEJAL BLOQUE UCR  
 CIUDAD DE VILLA ALLENDE

EDUARDO S. SARRIA BRINGAS  
 Concejel de la

PAULA MACHMAR  
 Concejel de la

MARIA FERNANDA GREMBIL  
 Concejel de la

*[Faint handwritten text]*

*[Large handwritten signature and scribbles]*





**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
 Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285  
 Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba  
 e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

Intendente de Rosario, Mónica Fein, sanciono por decreto la Licencia para todas las trabajadoras municipales; el 9 de Octubre de 2015 se aprobó la licencia por Ordenanza en el Municipio de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. También existe esta licencia para las trabajadoras de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. el 10 de Diciembre de 2015 la Ordenanza N°6085 que incorpora licencia por Violencia Familiar, de Genero o Contra la Mujer, para los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad de Villa Carlos Paz. La propagación de iniciativas que avanzan en el reconocimiento de este derecho, pone de manifiesto que se trata de una demanda sentida por las trabajadoras y advierte sobre la necesidad de contar con normativas y mecanismos que las contengan y ayuden a salir de una situación violenta. Por todo lo expuesto, es que solicité el tratamiento de la Licencia por Violencia de Genero. Además quiero decir que con esta ordenanza quise conmemorar a todas esas mujeres que dieron sus vidas para que hoy este Concejo pueda tener en su seno una Presidenta de Concejo y cuatro Concejales Mujeres, porque hasta no hace mucho tiempo les recuerdo que no teníamos derecho a votar, ni que hablar de participar en las instituciones, también por esas mujeres que murieron por luchar por una jornada de 8 horas laborales, por trabajar en condiciones dignas en un espacio con higiene y salubridad, porque los niños ya no trabajen. Esta ordenanza es una forma de conmemorarlas con hechos y no solo con palabras ya que estamos a dos días del 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer. También quiero destacar la importancia que tiene para las mujeres la decisión del Gobierno Nacional abrir el debate y permitir el tratamiento de la despenalización del aborto lo que va a permitir que aquellas mujeres que tengan que decidir, lo puedan hacer en condiciones legales, seguras y óptimas de salubridad, esta situación que en la actualidad es ilegal y penada con 3 a 15 años de cárcel. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por

MARIANO ANDRES VILLA  
 Concejel de la  
 Ciudad de Villa Allende

MARTA LILIANA BANEGAS  
 Concejel de la  
 Ciudad de Villa Allende

PAULA MACHMAR  
 Concejel de la  
 Ciudad de Villa Allende

JUAN CRUZ VÁZQUEZ  
 CONCEJAL BLOQUE UCR  
 CIUDAD DE VILLA ALLENDE

MARÍA FERNANDA CREMBIL





**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
 Abina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285  
 Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba  
 e-mail: [concejodeliberante@villallende.gov.ar](mailto:concejodeliberante@villallende.gov.ar)

**FOLIO Nº 72**

unanimidad. 2-NOTA PRESENTADA POR VECINOS FECHA 01/03/18. Ref.: Propuesta para armado de Ordenanza de Uso y Ocupación de suelo de barrio San Alfonso. Pide la palabra la Concejal Crembil y solicita que la nota presentada el 16/06/17 y adjunta a la misma, contemplado exclusivamente el B° San Alfonso, los problemas de tránsito que en realidad existen en toda la Ciudad de Villa Allende, manifiestas que vive en ese Barrio y dice que es normal como cualquier otro barrio las problemáticas. Y respeto los temas planteados, dice que se esta trabajando en el Proyecto de Ordenanza de Uso del Suelo y Fraccionamiento. Manifiesta que existe un error de volver a adjuntar a la nota un proyecto de resolución que esta firmado por el Presidente del Tribunal de Cuentas Ing. Brian Elliot, que ya fue rechazado por este Concejo, por no corresponder, al no ser un Proyecto de resolución y el no tener la facultad el mismo de realizarlo, con fecha 11/07/16. Dice que como esta ingresado en la Municipalidad el 16/06/17 y recién después de medio año ingreso al Concejo el 01/03/18, se pase la misma a Conocimiento y archivo. Pide la palabra la Concejal Machmar, y dice que la nota presentada el 01/03/18 tiene bastante que ver con los temas tratados en la Comisión de Asuntos Generales con lo cual hemos dictaminado que vamos a continuar y adjuntar este tipo de notas presentadas por vecinos y enviar al Ejecutivo. Toma la palabra la Concejal Crembil y dice que esta presentada al Secretario de Obras servicios Ing. Giussano y al Sub. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Santiago Copertari con copia en el Concejo. Toma la palabra el Concejal Vázquez y dice que no tiene número de expediente por tal razón debería pasar a Conocimiento y Archivo. Pide la palabra la Concejal Machmar y dice que más allá de las formalidades que se requieren, lo que resulta importante acá es atender las notas de vecinos y solicita se trate en la Comisión de Asuntos Generales. Pide la palabra el Concejal Sarria Bringas y dice que el hecho de que una nota traída a esta Sala pase a conocimiento y archivo no quiere decir

MARIANO ANDRES VILLY  
 Concejal de la  
 Ciudad de Villa Allende

JUAN CRUZ VÁZQUEZ  
 CONCEJAL BLOQUE UCR  
 CIUDAD DE VILLA ALLENDE

SARRIA BRINGAS

PAULA MACHMAR  
 Concejal de la

MARÍA FERNANDA CREMBIL  
 CONCEJAL PARTIDO JUSTICIALISTA  
 CIUDAD DE VILLA ALLENDE

MARTA LILIANA BAYEGAS  
 Concejal de la  
 Ciudad de Villa Allende





**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
 Abina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285  
 Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba  
 e-mail: [concejodeliberante@villaallende.gov.ar](mailto:concejodeliberante@villaallende.gov.ar)

que no pueda ser utilizada luego por los concejales como material de estudio en las comisiones y ser debatidos, también para informarse y ver los temas tratados en Comisión. Coincide con la Concejál Machmar en que más allá de las formalidades que cree que así debe ser el tratamiento, debe atenderse a las problemática de los ciudadanos de cada barrio, y tratarlos en las comisiones, por lo tanto solicita que se pase a Conocimiento y Archivo. Toma la palabra la Presidente del Concejo y solicita un cuarto intermedio. Se da por finalizado el cuarto intermedio. Toma la palabra la Presidenta del Concejo lee nuevamente el punto 2-NOTA PRESENTADA POR VECINOS FECHA 01/03/18. Ref.: Propuesta para armado de Ordenanza de Uso y Ocupación de suelo de barrio San Alfonso. Manifiesta que hay dos mociones, la Concejál Crembil solicita se pase a Conocimiento y archivo, la Concejál Machmar cambia su moción y solicita pase a Conocimiento y Archivo, pero se tengan en cuentas estas notas en la Comisión de Asuntos Generales ya que tiene mucho que ver. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad. 3- NOTA PRESENTADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS FECHA 02/03/18. Ref.: Control Posterior de Órdenes de Pago detallados en el Informe. Pide la palabra el Concejál Sarria Bringas y solicita se pase a Comisión de Hacienda y Gobierno y a través de Secretaria se envíe una nota al Ejecutivo solicitando contesten el pedido de informe que fue elevado el año pasado, ya habiendo vencido su plazo en el cual fue solicitado. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad. Acto seguido la Sra Presidente procede a leer los puntos del orden del día: 1- Aprobación del ACTA de Sesión Preparatoria fecha 28/02/18. Se pone a consideración de los Sres. Concejales y se vota aprobado por unanimidad. 2- Aprobación del ACTA N° 1 Sesión ordinaria fecha 01/03/18.- Se pone a consideración de los Sres. Concejales y se vota aprobado por unanimidad. 3- 1º LECTURA PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR D.E.M

MARIANO ANDRES VILLA  
 Concejál de la  
 Ciudad de Villa Allende

MARTA LILIANA BANEGAS  
 Concejál de la  
 Ciudad de Villa Allende

EDUARDO S. SARRIA BRINGAS  
 Concejál de la  
 Ciudad de Villa Allende

PAULA MACHMAR  
 Concejál de la  
 Ciudad de Villa Allende





**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
 Abina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285  
 Villa Allende (5105) - Dpto. Cebalga - Córdoba  
 e-mail: [concejodeliberante@villaallende.gov.ar](mailto:concejodeliberante@villaallende.gov.ar)

**FOLIO Nº 73**

NUMERO DE EXP.: 01/2018 FECHA: 27/02/18. Ref.: Incremento Tarifa Servicio Público Transporte Urbano de Pasajeros Empresa SI BUS. Pide la palabra la Concejal Crembil y solicita no se le dé primera lectura a este Proyecto de Ordenanza, manifiesta que en algunos puntos no están de acuerdo eso no implica que la primera lectura, quede tal cual fue presentado por el Ejecutivo. Pide la palabra la Concejal Banegas propone que se apruebe este punto en Primera Lectura, ya que en el 2017 el Servicio de Transporte, no tuvo el incremento de boleto y como va a Comisión esto podemos trabajarlo. Por lo tanto apoyo la moción de la Concejal Crembil. Se pone a consideración de los Sres. Concejales y se vota aprobado por afirmativo en 1º LECTURA PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR D.E.M NUMERO DE EXP.: 01/2018 FECHA: 27/02/18. Ref.: Incremento Tarifa Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Empresa SI BUS.A continuación vamos a pasa a fijar la fecha de Audiencia Pública, de acuerdo a nuestro cronograma. Pide la palabra la Concejal Crembil y solicita se posponga la fecha de audiencia. Se da por finalizada la Sesión Ordinaria, siendo las 19:29 horas.

MARIA LILIANA BANEGAS  
 Concejala de la  
 Ciudad de Villa Allende

PAULA MACHMAR  
 Concejala de la  
 Ciudad de Villa Allende

EDUARDO S. SARRIA BRINGAS  
 Concejala de la  
 Ciudad de Villa Allende

MARIA FERNANDA CREMBIL  
 CONCEJAL PARTIDO JUSTICIALISTA  
 CIUDAD DE VILLA ALLENDE

CIA. MARIA TERESA RIZ-CAZALLAS DE VELEZ  
 Presidenta del Concejo Deliberante  
 de la Ciudad de Villa Allende

ANDRÉS VILLA

